



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 268-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 08 de setiembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el oficio N° 020-2022-CRP/WMQ presentado en conjunto por el Consejero Regional por la provincia de Azángaro, Walter Mamani Quispe; Consejero Regional por la provincia de Melgar, Samuel Pacori Lopez y Consejero Regional por la provincia de Puno Severo Vidal Flores Ccopa, quienes solicitan la emisión de Acuerdo Regional el cual se fundamenta en la preocupación de los asegurados de ESSALUD del departamento de Puno, respecto a la ejecución del proyecto de inversión denominado "Creación de los servicios de salud del hospital del Altiplano de la Región de Puno ESSALUD Distrito de Puno Provincia de Puno Departamento de Puno" el mismo que se le otorgo la buena pro al "Consorcio Hospital del Altiplano" en la





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq'tawinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Licitación Pública N° 004-2022-ESSALUD/GLC-1, toda vez que manifiestan que existiría graves problemas en su ejecución, como avance lento, inoportuna adquisición de materiales, renuncia del Ing. Residente, corriendo el riesgo de que la licitación tenga que resolverse, por lo que la emisión del presente Acuerdo Regional es con la finalidad de exhortar la pronta ejecución y la celeridad de este importante hospital en nuestra región;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con diecisiete votos y la adhesión de los consejeros regionales Juan Walter Condori Peralta, Domingo Quispe Tancara, Hector Moises Mamani Ojeda y Felipe Santiago Flores Ponce;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la culminación del proyecto de inversión denominado "Creación de los servicios de salud del hospital del Altiplano de la Región de Puno ESSALUD Distrito de Puno Provincia de Puno Departamento de Puno" el mismo que se encuentra a cargo del "Consortio Hospital del Altiplano" proyecto que servirá para la atención de sus asegurados del departamento de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al Gerente Ejecutivo de ESSALUD disponga y haga uso de las acciones que correspondan para la culminación de la obra en mención y si es posible requerir la intervención de la Contraloría General de la Republica en caso de incumplimiento del contrato suscrito y así dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 12 días del mes de setiembre del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Edwin Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL